

LUNES, 28 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 123

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-5796 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación Amara Cantabria, para el desarrollo de un programa específico de apoyo a pacientes menores con cáncer y sus familiares en el ámbito del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Adenda de prórroga al Convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación Amara Cantabria, para el desarrollo de un programa específico de apoyo a pacientes menores con cáncer y sus familiares en el ámbito del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla".

Santander, 18 de junio de 2021.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA ASOCIACIÓN "AMARA CANTABRIA" PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO DE APOYO A PACIENTES MENORES CON CÁNCER Y SUS FAMILIARES EN EL ÁMBITO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".

En Santander, a 7 de junio de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, consejero de Sanidad, que interviene en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 35.a) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y de otra, D^a. Esther Silván Grimaldos, mayor de edad, con DNI nº *****352C, actuando en nombre y representación de la asociación "AMARA Cantabria", con domicilio a estos efectos en c/ Marqués de la Hermida, 24, escalera derecha, 5º D y CIF G39839428 en su calidad de Presidenta, cargo para el que fue nombrada en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General Anual Ordinaria de esta asociación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, y en

CVE-2021-5796

LUNES, 28 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 123

virtud de las facultades que le fueron conferidas en los Estatutos que regulan la organización y funcionamiento de la misma asociación, los cuales fueron aprobados por acuerdo del Acta Fundacional celebrada el 6 de julio de 2016.

Intervienen, cada una de ellas en nombre de las respectivas entidades a las que representan, reconociéndose recíprocamente capacidad para la firma de esta adenda al referido convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1º.- Que con fecha 3 de julio de 2020, las partes arriba descritas suscribieron un Convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y la Asociación "AMARA Cantabria" para el desarrollo de un programa específico de apoyo a pacientes menores con cáncer y sus familiares en el ámbito del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Este programa tiene por objeto regular un programa de apoyo a niños, niñas y adolescentes diagnosticados de cáncer, que reciben tratamiento hemato-oncológico en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". Se cumple así con los fines de la asociación "AMARA Cantabria", además de colaborar con los responsables asistenciales del centro hospitalario en la atención integral de dichos niños, niñas y adolescentes.

El programa de apoyo tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes diagnosticados de cáncer, así como apoyar a los familiares, minimizando las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que puedan surgir como consecuencia de la enfermedad.

2º Que la cláusula novena del mencionado Convenio, estipula que la vigencia del mismo será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso de las partes, por iguales períodos de un año, hasta cuatro años adicionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º Que ambas partes están interesadas en prorrogar el contenido del convenio de referencia por el periodo de un año.

Por lo que habiendo manifestado las partes la voluntad de prorrogar el citado convenio, se viene a formalizar la presente adenda, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se prorrogan en su totalidad, para el ejercicio comprendido entre el 3 de julio de 2021 hasta el 3 de julio de 2022, los efectos del Convenio suscrito el 3 de julio de 2020.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Cántabro de Salud, Miguel Javier Rodríguez Gómez, por la Asociación Amara Cantabria, Esther Silván Grimaldos.

[2021/5796](#)